



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA**

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, dos (2) de junio del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : JAIRO ARMANDO SANCHEZ CADENA
Demandado : DELFINA MEDINA PERDOMO
Radicado : 2020-791

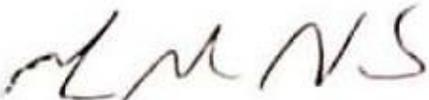
Vista la certificación del 12 de octubre del 2022 emitida por la empresa de mensajería SURENVIOS SAS a través de la cual certifica que la notificación personal remitida a la demandada DELFINA MEDINA PERDOMO fue devuelta bajo la causal “*No existe la dirección*” y atendiendo lo solicitado la parte demandante mediante memorial, esta agencia judicial **ordena el emplazamiento** de la demandada DELFINA MEDINA PERDOMO, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso.

Por secretaría, hágase la respectiva publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispone el artículo 10º del Decreto 806 de 2020.

Por su parte, se ordena **requerir** al INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES NORTE DE SANTANDER para que informe al despacho el tramite dado al oficio No. 134 del 1 de febrero del 2021 por medio del cual se comunicó la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro del vehículo de placa VAP-140, denunciado como de propiedad de la demandada DELFINA MEDINA PERDOMO identificada con la C.C. No. 55.170.718.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ